



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 828-2014-MPH/A**

Ayacucho, 27 DIC. 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 027221, de fecha 26 de diciembre del 2013 y el Informe N° 02-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 08 de enero del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Ayacucho", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 02-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Ayacucho, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2016; y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “**Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Ayacucho**”, en el Asiento N° 046-2008, Folio N° 046-2008, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la “**Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Ayacucho**” por el período de tres años a partir del 24 de Mayo del 2013 al 24 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

PRESIDENTE	: MALDONADO APARICIO, Alejandro	DNI 28216343
VICEPRESIDENTE	: BARRIOS ASTO, Gil Augusto	DNI 28307576
SECRETARIO DE ACTAS	: GALINDO HUAMANI, Víctor	DNI 28236211
SEC. DE ECONOMIA	: ALFARO AEDO, María Soledad	DNI 28215696
SEC. DE ASUNTOS LEG.	: TALAVERA MEJAHUANCA, Rider	DNI 42787752
SEC. DE ORG. DISCIPLINARIA:	MENDIVIL TORRES, Celestino	DNI 09056330
SEC. DE COM. REL. PUB.	: POMA ROJAS, Augusto	DNI 28269060

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

  
  
  
  
